REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 287 -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura; 18 MAY 2018

VISTO: *El Memorando Nº 1189-2018/GRP-410000, de fecha 17 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre conformación de Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2019, del Pliego 457 : Gobierno Regional Piura.*

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece: El Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia Presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional o Consejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. Asimismo, dicha autoridad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del Gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público- DGPP, en el marco de los Principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas. Igualmente lograr que los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Sub programas, Actividades y Proyectos a su cargo y finalmente concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con el Plan Estratégico Institucional;

Que, en el numeral 3.1 del Artículo 3° de la Directiva N°001-2018-EF/50.01," Directiva de Programación Multianual" aprobada con Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 13 de mayo de 2018; establece: El titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", que tendrá a su cargo las acciones vinculadas al proceso de programación y formulación con una perspectiva multianual por un período de 03 años, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, en el marco de lo estipulado por el numeral 3.2 de la citada Directiva, para el caso del Gobierno Regional Piura, dicha Comisión es presidida por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de los Programas Presupuestales (PPs), el jefe de la Oficina Regional de Administración, Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Sub Gerente Regional de Planeamiento, Programación e Inversión, Jefe de la Unidad Formuladora y con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, asimismo según los numerales 3.3 y 3.4 de la misma Directiva, la Comisión inicia sus tareas luego de su conformación y culmina con la presentación de la información de la Programación Multianual de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realizara, teniendo bajo responsabilidad, la ejecución de las siguientes funciones:

a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como realiza revisiones de gasto y el análisis de costo-efectividad para alcanzar dichos productos y resultados.
b) Revisa el avance en la mejora del diseño y seguimiento del desempeño de los PPs, de acuerdo a lo señalado en los informes de verificación emitidos por la Dirección General de

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 287 -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura; 18 MAY 2018

Presupuesto Público, cuando corresponda, así como las medidas adoptadas en base a los resultados y compromisos firmados en el marco de las evaluaciones independientes.

c) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno, y, según corresponda, con las políticas nacionales y sectoriales.

d) Determina los productos, las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, y otras de carácter relevante que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual.

e) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la producción de los bienes y servicios necesarios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.

f) Acorde con las acciones precedentes, prioriza los PPs, los productos, las inversiones, las actividades, entre otros, considerando los resultados de las evaluaciones independientes según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual. Para las entidades adscritas al sistema Invierte.pe, se propone la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el PMI que se orienten al cierre de brechas de infraestructura y de acceso, siempre en función de la Asignación Presupuestaria Multianual.

g) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PPs para alcanzar los objetivos de la entidad.

h) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.

i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el período de programación multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.

j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.

k) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual, presentando como mínimo la información recogida en el Formato Nº 1- GNyR - Modelo de Resumen Ejecutivo.

Que, es necesario conformar la indicada Comisión para que desarrolle las Etapas de Programación Multianual Año Fiscal 2019-2021 y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura.

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Departamento de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley Nº 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", y al amparo de la Ley Nº 27783-"Ley de Bases de Descentralización", la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", Ley Nº 27902 Modificatoria de la Ley Nº 27867 y Directiva Nº 001-2018-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual".

SE RESUELVE:

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 287 -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura; 18 MAY 2018

ARTICULO PRIMERO.- *Designar a partir de la fecha, la Comisión de Programación Multianual y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457 Gobierno Regional de Departamento de Piura, la cual está integrada por los siguientes miembros:*

- *Gerente (a) Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien la preside.*
- *Coordinador(a) s de los Equipos Técnicos de los Programas Presupuestales.*
- *Gerente (a) Regional de Infraestructura.*
- *Jefe (a) de la Oficina Regional de Administración.*
- *Sub Gerente (a) Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación.*
- *Sub Gerente (a) Regional de Planeamiento, Programación e Inversión.*
- *Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos.*
- *Jefe (a) de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.*
- *Jefe (a) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).*
- *Jefe (a) de la Unidad Formuladora.*
- *Director (a) s de las Unidades Ejecutoras a cargo del Pliego Gobierno Regional Piura.*
- *Responsables de Presupuesto de las Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional Piura.*

ARTICULO SEGUNDO*.- Los Titulares de las Unidades Ejecutoras en el Plazo de dos (02) días de aprobada la presente Resolución Ejecutiva Regional, emitirán la Resolución de designación nominal de funcionarios y/o Especialistas, en un máximo de tres (03) personas, responsables del cumplimiento de las acciones y coordinaciones vinculadas a la Programación Multianual y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2019. Asimismo remitirán dicha Resolución al Titular de la Comisión de Programación y Formulación del Pliego 457: Gobierno Regional Piura.*

ARTICULO TERCERO*.- La Comisión de Programación y Formulación del Artículo Primero de la presente Resolución, convocará las reuniones de coordinación pertinentes con los responsables de las Unidades Ejecutoras, a efectos del estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º de la Directiva Nº 001-2018-EF/50.01.*

ARTICULO CUARTO*.- Copia de la presente Resolución se remite a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Control Institucional, Asesoría Jurídica y Administración, Sub Gerencias Regionales de Presupuesto, Crédito y Tributación, Planeamiento, Programación e Inversión, Oficina de Recursos Humanos, de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Unidad Formuladora, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Unidades Ejecutoras a cargo del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL